

## ***PRESENTACIÓN***

## PRESENTACIÓN

Un año más este órgano constitucional de gobierno del poder judicial cumple con el mandato establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de elevar a las Cortes Generales una Memoria del estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los juzgados y tribunales de Justicia, a fin de trasladar al Poder Legislativo las necesidades que para su correcto funcionamiento deban ser atendidas desde el punto de vista presupuestario y normativo, todo ello en el marco de la imprescindible colaboración institucional que permite a cada uno de los poderes del Estado cumplir las funciones que la Constitución les encomienda.

El Estado social y democrático de Derecho que la Carta Magna consagra es la organización política de una nación que desea establecer una sociedad democrática avanzada y en la que los poderes públicos están obligados a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas, a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica y social.

El cumplimiento de estos objetivos constitucionales precisa de un poder judicial fuerte y adaptado a una sociedad moderna, informada y bien comunicada. El Poder judicial que el constituyente eligió de entre los modelos posibles es el integrado, conforme señala su Título VI, por Jueces y Magistrados independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley. La independencia del poder judicial posee una característica, que es plena, que debe ser plena, y de ella deriva la obligación que se impone a los poderes públicos y a los particulares de respetarla sustrayendo del estatuto jurídico de Jueces y Magistrados a toda posible interferencia que parta de los otros poderes, de tal suerte que a la clásica garantía -constitucionalmente reconocida también- de inamovilidad, la norma añadió una regulación en virtud de la cual se excluye toda competencia del poder ejecutivo sobre la aplicación del estatuto orgánico de aquellos. Y hay que evitar, a toda costa, que el ejercicio de las competencias propias de otros poderes indirectamente, de forma singular a través de la administración de la Administración de Justicia, impida a Jueces y Magistrados ejercer de facto su misión constitucional.

Desde la entrada en vigor de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial, según proclama su Exposición de Motivos, la carrera profesional de Jueces y Magistrados depende, con exclusividad absoluta, de las resoluciones que en el ámbito discrecional estatutariamente delimitado adopte su órgano de gobierno, el Consejo General del Poder Judicial, cuya principal función es garantizar precisamente el ejercicio independiente de la función de juzgar y ejecutar lo Juzgado.

Para el cumplimiento de esta función y de las que le atribuyen la Constitución y las leyes, este órgano goza de autonomía presupuestaria con los límites que las Cortes establecen al aprobar los Presupuestos Generales del Estado y el objetivo de esta Memoria es dar exhaustiva cuenta, a quienes tienen la facultad de cuantificar esta autonomía, de las actividades en las que se invierten los caudales públicos cuya correcta aplicación se le encomienda.

La gestión que a lo largo del texto se describe, la correspondiente al año 2011, se ha desarrollado en un contexto social con numerosas y continuadas malas noticias económicas, un año con elecciones generales y un cambio en el Gobierno de la Nación, con un notable incremento del número de despidos, de crisis empresariales y con significativos recortes en los servicios públicos.

Este órgano de gobierno no podía permanecer ajeno a tal situación, lo que dio lugar a que ya en el Pleno del mes de enero se fijara el criterio de no disposición de un 5% del presupuesto aprobado que, a su vez, ya contemplaba una disminución del 4,98% respecto del correspondiente al año 2010, a cuyo fin se adoptaron una serie de medidas encaminadas a la reducción del gasto inspiradas en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, no obstante lo cual, ello no ha supuesto merma alguna en el desarrollo de nuestras obligaciones legales.

Durante el período que se analiza, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha adoptado 1.476 acuerdos de los cuales el 89,90% han sido aprobados por unanimidad de los miembros que lo integran,

circunstancia que también se produce en las dos únicas Comisiones que tienen facultad para resolver por delegación del Pleno, la Comisión Permanente, que con el mismo porcentaje de consenso alcanzó 4.649 acuerdos y la Comisión Disciplinaria, en el seno de la cual sólo 5 de los 1.469 acuerdos adoptados lo han sido por mayoría simple y no por unanimidad. Estos datos ponen de relieve, por un lado, la intensa actividad del órgano y, por otro, el grado de cumplimiento del compromiso adquirido al inicio del actual mandato de afrontar sus obligaciones desde el diálogo y el máximo consenso.

La constante presencia de los Vocales en los distintos territorios y las visitas efectuadas por el servicio de inspección, junto con la implantación del sistema de dos inspecciones virtuales anuales sobre la totalidad de los órganos, han permitido la adopción de 279 medidas de refuerzo de distintos órganos y la elaboración de 5.098 propuestas de mejora de funcionamiento de éstos. A la eficacia y calidad del trabajo desarrollado ha contribuido también la preocupación de este órgano por las condiciones laborales de Jueces y Magistrados, plasmada en la creación, dentro del servicio de personal judicial, de una sección de prevención de riesgos laborales, integrada por dos profesionales especialistas en la materia, y en la elaboración de un nuevo reglamento de carrera judicial, que recoge el impacto de la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, dando lugar a la aplicación de manera transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades y, en particular, al desarrollo de los derechos vinculados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuya finalidad es la de avanzar en la corresponsabilidad.

Un capítulo muy importante de las inversiones del Consejo se ha destinado a la dotación a todos sus miembros de herramientas tecnológicas adecuadas a su función, al desarrollo de la base de datos de jurisprudencia y legislación alojada en el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) y a la incorporación a la plataforma tecnológica del Consejo (el Punto Neutro Judicial) de nuevas funcionalidades que contribuyen no sólo a mejorar la calidad de las resoluciones, sino a agilizar la tramitación de los procedimientos tal y como nos demanda la sociedad. Ocasión hemos tenido de comprobarlo tras el minucioso análisis de las casi 15.000 reclamaciones dirigidas a la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo.

Importante ha sido el esfuerzo efectuado para afrontar los procesos de selección y el acceso a la especialización de jueces y magistrados. 231 nuevos jueces se incorporaron a la Escuela Judicial (la 64ª promoción) y 60 más lo hicieron a la categoría de Magistrados por los turnos de *civil*, *penal* y *civil y penal* elegidos entre juristas de reconocido prestigio (la 18ª promoción y la cuarta que se forma en la Escuela Judicial). Otros 60 profesionales accedieron por la categoría de Magistrado a los *órdenes social, contencioso-administrativo y civil y penal*, incorporándose en el mes de diciembre a sus destinos. Novedosa es la convocatoria de magistrados especialistas en el orden *civil* y en el orden *penal*, que no se producía desde hace más de 15 años. Con relación a la selección, hay que destacar el estudio analizado en el Pleno de mes de enero a instancia de un grupo de trabajo plural sobre la mejora del sistema actual de selección. Se ha procurado también que la reducción presupuestaria no tuviera reflejo en la formación inicial y continuada, centralizada y territorializada de jueces y magistrados.

También se ha conseguido mantener la presencia del Poder Judicial español en las instituciones internacionales, desde la presidencia de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial que España ocupará hasta diciembre de 2012 y desde la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana que hace años ejerce el Consejo, con una amplia participación del Órgano y de numerosos jueces y magistrados en sus actividades y en las redes de formación. También se ha mantenido el apoyo a los jueces y magistrados españoles para la emisión y cumplimiento de peticiones de auxilio judicial internacional y reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales, con el perfeccionamiento de las herramientas necesarias y la participación en todas las redes de cooperación judicial internacional. Ha costado muchos años y se han empleado muchos recursos en conquistar el puesto que ocupamos y, en un mundo cada vez más global, es fundamental mantener el liderazgo en las relaciones internacionales en el ámbito de justicia.

Como antes se apuntó, el período al que nos referimos se ha visto condicionado por un deterioro económico que ha tenido un enorme impacto en el escenario privado y público, y son muchos los

ciudadanos afectados en sus condiciones de vida cotidianas obligados por las circunstancias a acudir a los Juzgados y Tribunales. Precisamente en estos periodos de enorme convulsión social es donde los resortes del Estado de Derecho tienen una función esencial.

A la vista de los datos de esta Memoria se puede concluir que, más allá de todos los debates mediáticos sobre la percepción que de la administración de Justicia tienen los ciudadanos, a la hora de la verdad, la población española, las personas físicas y jurídicas, cuando tienen un problema en la interpretación de la legalidad vigente acuden masivamente a los Tribunales de Justicia, y estos responden atendiendo al incremento de trabajo sin que se aumente la planta judicial, llevando su capacidad, año a año, más allá de sus posibilidades.

El incremento de litigiosidad que se produjo desde el 2007 al 2009 supuso una carga enorme en algunas jurisdicciones que se siguió digiriendo durante el 2011, en el que, aunque limitados por las rigideces de nuestro diseño organizativo, los tribunales de justicia resolvieron más de nueve millones de asuntos. Para poder hacer frente a tan elevado número de procedimientos tendremos que acudir, sin duda, a mejoras en la organización y gestión, ya que los recursos económicos han quedado limitados.

Por ello, desde el Consejo General del Poder Judicial trasladamos al Gobierno y a las Cortes la necesidad de adoptar y culminar las iniciativas legislativas indispensables para que la justicia se modernice. En el año 2011 se crearon en el seno del Consejo grupos de trabajos dirigidos a la aprobación de propuestas concretas sobre la revisión del modelo de demarcación territorial, la reducción de la litigiosidad, la definitiva implantación de un nuevo modelo de oficina judicial tecnológicamente avanzado y la colegiación de la organización judicial. A este trabajo contribuyeron decisivamente con sus aportaciones las Salas de Gobierno y las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales y los Jueces Decanos, así como las asociaciones judiciales.

El Consejo General del Poder Judicial, desde la privilegiada posición que ocupa, conocedor de la realidad de nuestros Juzgados y Tribunales, está en condiciones óptimas para facilitar al Legislador la difícil tarea de racionalizar los instrumentos personales y materiales que sirven a la función jurisdiccional.

Sin embargo, el cambio organizativo no será suficiente para resolver los problemas de la administración de justicia si no va acompañado de una profunda reflexión sobre nuestros instrumentos procesales. A ellos hay que hacer llegar soluciones alternativas al proceso y sigue pendiente un cambio real del procedimiento penal, que no hay que olvidar que es el que da respuesta a casi dos tercios de los asuntos que cada año ingresan en nuestros órganos judiciales. Sesenta y cinco modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882 ponen de relieve la necesidad de un nuevo texto que no soporta más reformas.

En definitiva, esta Memoria debe servir para arrojar luz sobre el estado y necesidades de los Juzgados y Tribunales y para rendir cuenta de la actividad del Consejo General del Poder Judicial que, coincidiendo con el cierre de su edición, inicia una nueva etapa, tras la actualización de las medidas ya adoptadas de transparencia y austeridad, con una presidencia renovada y, como no podría ser de otro modo, dispuesto a brindar toda la colaboración institucional que sea precisa.